

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para el Centro IFAPA de Málaga con sedes en Churriana y Campanillas.				
Expediente	CONTR 2025/266924			Código CPV	79714000-2 50610000-4
Inmueble/inmuebles	Centro IFAPA Málaga.	Localidad	Málaga	Provincia	Málaga
Nº Lote Acuerdo Marco	43	Referencia del Catálogo		LOTE 2023 4209	
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en Málaga de valor estimado inferior a 100.000 €.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				

Tipo de tramitación	Ordinaria
Plazo de duración	19 meses (Desde 1 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2026)
Prórrogas	No se contempla

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
1ª ANUALIDAD: 29.380,34 €	1ª ANUALIDAD: 6.169,87 €	1ª ANUALIDAD: 35.550,21 €
2ª ANUALIDAD: 50.919,69 €	2ª ANUALIDAD: 10.693,14 €	2ª ANUALIDAD: 61.612,83 €
TOTAL: 80.300,03 €	TOTAL: 16.863,01 €	TOTAL: 97.163,04 €
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: Ochenta mil trescientos euros con tres céntimos		



En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Siguiendo lo establecido en el artículo 219.3 de la Ley de Contratos del sector Público el plazo de vigencia de este Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. Aunque de conformidad con la cláusula 24 del PCAP que rigió la licitación, la duración de estos podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco en un año, hay que tener en cuenta que los precios adjudicados en el Acuerdo Marco alcanzan hasta la anualidad 2026, por todo ello, la duración de los contratos basados según indica La Dirección General de Contratación no podrá exceder en su vigencia del 31 de diciembre de 2026.

Segundo. - El 9 de abril de 2025, el Secretario General del IFAPA por delegación de la Presidencia suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, con informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Tercero. - El 16 de abril de 2025, la Directora del Centro IFAPA de Málaga envía invitación a las empresas EULEN SEGURIDAD S.A, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A U, ILUNION SEGURIDAD S.A, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A otorgándoles plazo inicial para la presentación de ofertas hasta el 30 de abril de 2025 y que posteriormente fue ampliado hasta el día 6 de mayo de 2025 en virtud de Acuerdo de Gobierno de 30 de abril de 2025.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas.

No obstante, EULEN SEGURIDAD S.A y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A, presentan proposiciones económicas por importe superior al presupuesto base de licitación y la empresa SECURITAS presenta escrito justificando su no presentación de oferta económica por lo que estas empresas quedan excluidas del siguiente trámite de la valoración

MANUEL TORIBIO HORNERO		28/05/2025 11:47:55	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFNw7cfQA0M3g5yA0BrLd6l52P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la Unidad de Seguridad Interior en lo relativo a los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor y por el Servicio de Contratación en relación a los criterios que se ponderan mediante fórmulas se obtienen las siguientes puntuaciones:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA					
CRITERIOS	EULEN	GRUPO CONTROL	ILUNION	SECURITAS	SECOEX
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	0	4,5	0	0	0
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	0	6,75	0	0	0
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	0	5,25	5,25	0	0
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	0	7	5,25	0	0
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	0	3	2,25	0	0
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	0	2	2	0	0
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	0	3	3	0	0
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	0	4	4	0	0
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	0	4	4	0	0
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	0	10	10	0	0
K) Oferta económica	0	0,23	9,93	0	0
TOTAL Puntuación	0	49,73	45,68	0	0

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Puntuación TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A U	49,73
2	ILUNION SEGURIDAD S.A,	45,68
-----	EULEN SEGURIDAD S.A, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A	0

En consecuencia, se acuerda proponer la adjudicación a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A U al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, del contrato basado en el Acuerdo Marco.



Sexto.-El 19 de mayo de 2025, se le requiere a través de SIREC documentación previa a la adjudicación. Con fecha 20 de mayo de 2025 la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A U, constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de cuatro mil quince euros (4.015 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040206915 para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo. -Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 121364889, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, 28 de mayo de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

MANUEL TORIBIO HORNERO		28/05/2025 11:47:55	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFNw7cfQA0M3g5yA0BrLd6l52P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A U, por un importe total de noventa y siete mil ciento sesenta y tres euros con cuatro céntimos (97.163,04 €) de los que dieciséis mil ochocientos sesenta y tres euros con un céntimo (16.863,01€) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 19 meses iniciándose el 1 de junio de 2025, y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,46 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	3,82 €	3,91 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,47 €	0,47 €
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		21,75 €	22,19 €
Importe total básico		27.035,25 €	46.776,52 €
Importe de complementos		2.345,09 €	4.143,17 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00 %	4,00 %

A efectos presupuestarios, y puesto que el importe correspondiente al mes de diciembre se incluye en la anualidad siguiente, al devengarse la obligación de dicho mes con fecha posterior al cierre del ejercicio presupuestario, las partidas presupuestarias de gastos se desglosan tal como a continuación se detallan:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Partida presupuestaria	Denominación
2025	30.683,07 €	1231030000 G/54D/22701/00	Seguridad
2026	61.366,13 €	1231030000 G/54D/22701/00	Seguridad
2027	5.113,84 €	1231030000 G/54D/22701/00	Seguridad
	97.163,04 €		



Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Establecer la forma de pago del precio, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

El Órgano de contratación competente es el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cuyos datos para la facturación son:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Código DIR3: A01014303
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Código DIR3: A01014303
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía.

Intervención General	Código DIR3: :A01004456
----------------------	-------------------------

Cuarto. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la dirección del Centro IFAPA de Málaga. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la Jefatura de Administración de dicho centro.

Quinto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DEL IFAPA
Por Delegación de Firma, el Secretario General
Fdo.: Manuel Toribio Hornero
(Resolución de 28 de octubre de 2021)

MANUEL TORIBIO HORNERO		28/05/2025 11:47:55	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFNw7cfQA0M3g5yA0BrLd6l52P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	